



**Nombre del alumno: Fabiola Verenice
Gómez Álvarez**

**Docente: María Cecilia Zamorano
Rodríguez**

PASIÓN POR EDUCAR

Trabajo: síntesis

Materia: legislación en salud y enfermería

Grado: 8º

Grupo: "B"

Comitán de Domínguez Chiapas a 10 de marzo del 2021

Ley General de Salud

La presente ley reglamenta el derecho a la protección de la salud que tiene toda persona en los términos del artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y la concurrencia de la federación y las entidades federativas en materia de salubridad general.

Salud es estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades.

Artículo 226: Tratándose de atención intrahospitalaria, se podrán prescribir dosis unitarias de conformidad con los lineamientos que para tal efecto expida la secretaría de salud.

En el caso de medicamentos que deban suministrarse en las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud a sus usuarios, estos podrán ser prescritos en dosis unitarias a fin de que puedan ser dispensados que para tal efecto expida la secretaría de salud.

Artículo 240: Solo podrán prescribir estupefacientes los profesionales que a continuación se mencionaran siempre que tengan título registrado por las autoridades educativas.

competentes, cumplan con las condiciones que señale esta ley y sus reglamentos y con los requisitos que determine la Secretaría de Salud

- I: Los médicos cirujanos
- II: Los médicos veterinarios, cuando los prescriban para la aplicación en animales y
- III: Los cirujanos dentistas para casos odontológicos

Los pasantes de medicina, durante la prestación del servicio social, podrán prescribir estupefacientes con las limitaciones que la Secretaría de Salud determine

Artículo 51. Las quejas que los usuarios presenten por la atención médica recibida, deberán ser atendidas y resueltas en forma oportuna y efectiva por los prestadores de servicio de salud o por las instancias que las instituciones de salud que tengan definidas para tal fin, cuando la solución corresponda a su ámbito de competencia.

Derechos y Obligaciones del paciente

Derechos

- ▶ Recibir atención médica adecuada: el px tiene derecho a que la atención médica se le otorgue por personal preparado de acuerdo a las necesidades de su estado de salud y a las circunstancias en que se brinda la atención.
- ▶ Recibir trato digno y respetuoso: el px tiene derecho a que el médico, la enfermera y el personal que le brinde atención, se identifiquen y le otorguen un trato digno con respeto a sus convicciones personales y morales.
- ▶ Recibir información suficiente, clara, oportuna y veraz: el px tiene derecho a recibir información completa sobre el diagnóstico, pronóstico y tratamiento.
- ▶ Decidir libremente sobre su atención: tiene derecho a decidir con libertad, de manera personal y sin ninguna forma de presión, aceptar o rechazar cada procedimiento diagnóstico o terapéutico ofrecido.
- ▶ Otorgar o no su consentimiento: validamente informado tiene derecho a expresar su consentimiento, siempre por escrito, cuando acepte sujetarse con fines de diagnóstico o terapéuticos a procedimientos que impliquen un riesgo para lo cual deberá ser informado en forma amplia.

- ▶ Ser tratado con confidencialidad, derecho a que toda la información que exprese a su médico, se maneje con estricta confidencialidad y no se divulgue más que con la autorización expresa de su parte.
- ▶ Contar con facilidades para obtener una segunda opinión derecho a recibir por escrito la información necesaria para obtener una Segunda opinión sobre el diagnóstico, tratamiento
- ▶ Recibir atención médica en caso de urgencia cuando esta en peligro la vida, un órgano o una función, el paciente tiene derecho a recibir atención de urgencias por un médico, en cualquier establecimiento de salud, sea público o privado.
- ▶ Contar con un expediente clínico derecho que el conjunto de los datos relacionados con la atención médica que reciba sean asentados en forma veraz, clara, precisa, legible y completa en un expediente deberá cumplir con la normativa aplicable
- ▶ Ser atendido cuando se inconforme por la atención médica recibida derecho a ser escuchado y recibir respuesta por la instancia correspondiente cuando se inconforme por la atención médica recibida de servidores públicos o privados

Obligaciones

- ▶ Tratar con el debido respeto al personal de los centros, servicios, establecimientos, pacientes, familiares y acompañantes
- ▶ Facilitar los datos sobre el estado de salud, que sean requeridos, colaborando en su obtención cuando sea necesaria por razones de interés público o con motivo de la asistencia sanitaria
- ▶ Respetar cumpliendo las normas e instrucciones sanitarias, utilizando adecuadamente las instalaciones y servicios
- ▶ Conocer el nombre del médico asignado.
- ▶ Solicitar información sobre las normas de funcionamiento y canales de comunicación
- ▶ Respetar medidas de prevención de riesgos, protección de la salud, lucha contra a las amenazas a la salud pública
- ▶ Firmar el alta voluntaria en caso de no aceptar los métodos de tratamiento
- ▶ Hacer un uso adecuado y responsable de las prestaciones del sistema sanitario tales como servicios, bajas e incapacidades laborales, prestaciones farmacéuticas y sociales

Derechos y Obligaciones de los y las enfermeras de México

Derechos

- ▶ Ejercer la enfermería con libertad, sin presiones de cualquier naturaleza y en igualdad de condiciones interprofesionales
- ▶ Desempeñar sus intervenciones en un entorno que garantice la seguridad e integridad personal y profesional
- ▶ Contar con los recursos necesarios que les permitan el óptimo desempeño de sus funciones
- ▶ Abstenerse de proporcionar información que sobrepase su competencia profesional y laboral
- ▶ Recibir trato digno por parte de pacientes y sus familiares, así como del personal relacionado con su trabajo independientemente del nivel jerárquico
- ▶ Tener acceso a diferentes alternativas de desarrollo profesional en igualdad de oportunidades que los demás profesionales. Derecho a acceder sin discriminación alguna a un sistema de educación, capacitación y desarrollo profesional de acuerdo a la normativa de la institución donde laboran

▶ Tener acceso a las actividades de gestión docencia e investigación de acuerdo a sus competencias, en igualdad de oportunidades profesionales

▶ Asociarse libremente para impulsar, fortalecer y salvaguardar sus intereses profesionales, derecho a integrarse en organizaciones, asociaciones y colegios que les presenten para impulsar el desarrollo profesional

▶ Acceder a posiciones de toma de decisión de acuerdo a sus competencias, en igualdad de condiciones que otros profesionistas sin discriminación alguna

▶ Percibir remuneración por los servicios profesionales prestados. Tienen derecho, de acuerdo a su situación laboral o contractual a percibir una remuneración por los servicios profesionales que prestan

Obligaciones

- ▶ Respetar en todas las acciones de dignidad de la persona humana, sin distinción de ninguna naturaleza
- ▶ Respetar en las personas el derecho a la vida y a su integridad desde la concepción hasta la muerte
- ▶ Prestar la colaboración que le sea requerida por las autoridades sanitarias en caso de epidemias, desastres u otras emergencias
- ▶ Ejercer las actividades de enfermería dentro de los límites de competencias determinados por esta ley y su reglamento
- ▶ Mantener la identidad profesional mediante la actualización permanente a conformidad con lo que al respecto determine la reglamentación
- ▶ Mantener el servicio profesional con sujeción a lo establecido para la regulación vigente en la materia

Código de ética de enfermería

Artículo 22 - Responder individualmente por los actos que con motivo del ejercicio de sus funciones dañen o perjudiquen a terceros, incluso cuando se realicen de manera colectiva.

Artículo 23 Evitar realizar cualquier acción o entender asuntos que no estén a su alcance o para los que no cuente con los conocimientos necesarios y suficientes para desempeñarlos.

Artículo 35 - Dar crédito a los colegas por su intervención en actividades relacionadas con la evaluación y acreditación.

Artículo 47 Ley Federal del trabajo: Se concede el derecho al patrón para rescindir, si su responsabilidad, la relación de trabajo que le une con cualquiera de sus trabajadores, es decir el patrón puede despedir a aquel trabajador que incurra en alguna o algunas de las causas que se señalan en dicho precepto legal.

Incluso el patrón puede despedir al trabajador por causas que no estén enunciadas de forma explícita en ese artículo pero estas también deben ser graves y que generen consecuencias semejantes.

Norma oficial mexicana NOM-168-SSA1-1998
del expediente clínico:

Establece los objetivos funcionales
y funcionalidades que deberán observar
los productos de sistemas de
Expediente clínico electrónico para
garantizar la interoperabilidad,
procesamiento, interpretación,
Confidencialidad, seguridad y uso de
estándares y catálogos de la
información de los registros
electrónicos en salud

Ley general de profesiones

El dictamen de la iniciativa de esta ley se afirmó que la reglamentación del artículo 40 constitucional en la parte relativa al ejercicio profesional, constituían un asunto de interés social que afectaba a la mayoría de la población.

Esta ley reglamentaría establece los siguientes puntos fundamentales:

- ▶ Exigen quienes ejerzan profesiones civiles y hayan echo los estudios correspondientes por los cuales se les expida título, deberán registrarlos en la Secretaría de Educación Pública.
- ▶ Impone a los profesionistas la obligación de poner todos sus conocimientos y recursos técnicos al servicio de las personas que lo requieran a cualquier hora y sitio en caso de urgencia.
- ▶ Incluye las normas necesarias para resolver los conflictos que se presenten por inconformidad del público ya sea por el trabajo profesional o con la regulación de los honorarios.
- ▶ Estimula a los profesionistas para formar asociaciones profesionales de cada rama debidamente reglamentadas para darles respetabilidad sin que sea obligatorio.
- ▶ Impone la obligación de prestar el servicio social, retribuido, consistente en la resolución de consultas, ejecución de trabajos

Código Penal

Del código penal se establece "al médico o enfermero que suministre un medicamento evidentemente inapropiado en perjuicio de la salud del paciente se le impondrá de 6 meses a 3 años de prisión de 50 a 300 días multa y suspensión para ejercer su profesión u oficio por un lapso igual al de la pena de prisión impuesta.

Código Civil

El que con intención o por negligencia o por imprudencia ha causado un daño a otro, está obligado a repararlo. La obligación de reparación se extiende a todo daño material o moral causado por el acto ilícito, el juez puede especialmente acordar una indemnización a la víctima en caso de lesiones corporales.

Código legal

Cumplimiento de la indicación médica verbal, en la unidad clínica de emergencia del hospital los objetivos específicos son conocer el reglamento interno de la unidad clínica, identificar las funciones específicas del profesional de enfermería, analizar las normas que regulan el ejercicio de la profesión desde el punto de vista ético, moral, analizar las sanciones que establece.

Derechos y obligaciones de los enfermeros pasantes de enfermería

El pasante en servicio social de enfermería debe:

- ✓ Participar en las actividades de prevención y atención a la salud establecidas en el programa Nacional de Salud
- ✓ Cumplir con las actividades contenidas en el programa operativo de servicio social derivado del programa académico correspondiente
- ✓ Otorgar atención de enfermería a los pacientes y a sus familiares con trato digno y respetuoso
- ✓ Realizar actividades de educación para la salud y asistenciales en los diferentes niveles de atención a la salud
- ✓ Colaborar en la elaboración o actualización del diagnóstico situacional de la unidad de adscripción según corresponda
- ✓ Elaborar la hoja de enfermería conforme a la norma Oficial Mexicana NOM-168-SSA1-1998 del expediente clínico
- ✓ Entregar un informe de las actividades realizadas al finalizar el servicio social
- ✓ laborar 5 días a la semana por 2 de descanso
- ✓ Asistir a reuniones que convoquen a sus jefes inmediatos

Derechos.

- ✓ Recibir en tiempo y forma beca económica otorgada por la institución
- ✓ Contar con seguro de vida
- ✓ Disfrutar de dos periodos vacacionales de diez días hábiles cada uno
- ✓ Recibir curso de introducción al servicio social
- ✓ Disfrutar de licencia por gravidez por 90 días naturales
- ✓ Recibir asistencia médica, quirúrgica y hospitalaria
- ✓ Ser tratado de forma atenta y respetuosa

Bibliografía

(s.f.). Obtenido de

[http://www.cames.gob.mx/cames/exposiciones/RIESGO_DE_MALA_P
RAXIS_ENFERMERIA.pdf](http://www.cames.gob.mx/cames/exposiciones/RIESGO_DE_MALA_P
RAXIS_ENFERMERIA.pdf)

codigo de etica para los y las enfermeras de Mexico . (s.f.). Obtenido de

http://www.cpe.salud.gob.mx/site3/publicaciones/docs/codigo_etica.pdf

Comisión de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de México. (s.f.).

Obtenido de Comisión de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de México:

https://salud.edomex.gob.mx/ccamem/carta_derechos_pacientes

RESPONSABILIDAD PROFESIONAL CIVIL Y PENAL EN ENFERMERIA.

(s.f.). Obtenido de *RESPONSABILIDAD PROFESIONAL CIVIL Y PENAL EN ENFERMERIA*:

<http://anecipn.org/ficheros/archivo/XXI/html/m3m1.htm>

SERVICIO SOCIAL DE ENFERMERÍA. (s.f.). Obtenido de *SERVICIO SOCIAL DE ENFERMERÍA*:

[https://salud.qroo.gob.mx/portal/descargas/calidad/Servicio%20Social%
20Enfermer%C3%ADa/REGLAMENTO_SERVICIO_SOCIAL_LIC_EN_
ENFERMERIA.pdf](https://salud.qroo.gob.mx/portal/descargas/calidad/Servicio%20Social%
20Enfermer%C3%ADa/REGLAMENTO_SERVICIO_SOCIAL_LIC_EN_
ENFERMERIA.pdf)